

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Juzgado municipal número uno de Santander .....	431
Anunciando la apertura de información entre las entidades locales sobre si el Plan de Caminos Vecinales de 24 de septiembre de 1947 fuése susceptible de mejora .....	429	Juzgado municipal número dos de Santander .....	432
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>		Providencias judiciales .....	432
Orden de 21 de abril de 1955, por la que se dan normas a los Ayuntamientos para formar el Censo de población escolar...	430	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamientos de: Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Riotuerto, Cartes, Marina de Cudeyo, Cillorigo, Valdeolea, Luena, Meruelo, Ruente, Camargo, Ruiloba, Castañeda, Liérganes, Val de San Vicente y Junta vecinal de Puente San Miguel .....	434
Distrito Minero de Santander .....	431	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Depósito Franco de Santander .....	436
Delegación de Hacienda de Santander.....	431		

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Obras Públicas, acuerda abrir información entre las entidades locales de esta provincia, así como entre los particulares, por si el Plan de Caminos Vecinales, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 24 de septiembre de 1947, fuere susceptible de mejora, bien

por la adición de algún nuevo camino, o bien por la rectificación de alguno de los incluidos.

El plazo que se fija para la presentación de solicitudes a este fin, es de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

El Plan Provincial de Caminos Vecinales se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Sección de Vías y Obras Provinciales; durante las horas hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana, hasta la terminación del plazo fijado.

Santander, 17 de mayo de 1955.—El presidente, José Pérez Bustamante.

# 'BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO'

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### ORDEN

Excmos. Sres.: El artículo segundo del Decreto de 7 de septiembre de 1954, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de octubre del mismo año, obliga a todos los Ayuntamientos de España a formar su respectivo Censo escolar, incluyendo en el mismo a todos los niños de edades comprendidas entre los dos a los quince años. Asimismo, dispone el citado artículo que "los Ayuntamientos adoptarán las necesarias prevenciones para que estos censos vayan recibiendo las altas y bajas que determine el natural movimiento demográfico, de tal manera que, en cualquier momento, el Censo tenga una real efectividad".

Esta última disposición, que obliga a los Ayuntamientos a conservar abierto el Censo escolar, así como el cotejo que ha de hacerse del Censo con la relación nominal de niños y niñas que formen la matrícula de cada escuela, según el artículo tercero del citado Decreto, implican la necesidad técnica de establecer un fichero de la población en edad escolar de cada Municipio.

Por último, la primera disposición transitoria del mencionado Decreto establece que el primer Censo escolar municipal deberá estar acabado antes del 30 de junio del año actual.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Tan pronto se publique esta Orden se procederá a formar en cada Ayuntamiento de España un fichero de la población en edad escolar. La

información se obtendrá del padrón municipal y sus rectificaciones.

Artículo 2.º Para cada niño o niña que en 1955 cumpla una edad comprendida entre dos y quince años, se elaborará una ficha según el modelo que figura como anexo de esta Orden.

Artículo 3.º La información contenida en el padrón municipal se completará con los datos de las rectificaciones del mismo hasta el 31 de diciembre de 1954 y se eliminarán los niños y niñas que, debiendo estar incluidos en el fichero, hayan fallecido hasta la fecha en que éste se forme.

Artículo 4.º El anverso de las fichas y los datos del reverso que figuren en el padrón municipal deberán estar totalmente elaborados, y las fichas clasificadas por orden alfabético de apellidos y nombres, antes del 30 de junio del corriente año.

Una vez terminada esta fase del trabajo, pasarán íntegros los ficheros a la Junta municipal de Educación, que realizará las operaciones de contrastar las fichas con las listas de alumnos que deben enviar los maestros, y completará los datos que falten en el reverso de la ficha.

Artículo 5.º Los Consejos Provinciales de Educación inspeccionarán los trabajos de elaboración de los citados ficheros y comprobarán que su terminación se ha llevado a cabo antes de la fecha indicada.

Artículo 6.º Los Ministerios de la Gobernación y de Educación Nacional podrán dictar las normas complementarias encaminadas al cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1955.—CARRERO.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Educación Nacional.

## ANEXO

### ANVERSO

Provincia de ..... Municipio ..... (1)

Primer apellido ..... Segundo apellido.....

Nombre ..... Sexo ..... Fecha de nacimiento:

Día... .. Mes... .. Año ..... Años cumplidos en 1955 .....

Domicilio: Calle o plaza ..... , número.....

piso ..... Nombre y apellidos del cabeza de familia.....

(1) En caso necesario, indíquese la entidad de población, inferior al Municipio, que convenga (Parroquia, Diputación, Distrito, etc).

R E V E R S O

¿Sabe leer?... ¿Sabe leer y escribir?... Defectos físicos... (2)  
 Defectos psíquicos... (Sordomudo, ciego o gran inválido)

**Colegio o Centro de Enseñanza a que asiste como alumno**

Año	Nombre del Centro	Dirección: Calle o plaza y número	Categoría	Clase
1955				
19...				
19...				
19...				

(2) Esta casilla no debe llenarse hasta que se dicten normas complementarias al efecto.

NOTAS: 1.ª Se consideran distintos años para poder recoger en las fichas los posibles cambios de Centro de Enseñanza.  
 2.ª Las posibles "categorías" son: Enseñanza Primaria (E. P.), Enseñanza Media (E. M.), Enseñanza Laboral (E. L.), Seminario (S.), Enseñanzas Comerciales (E. C.), Academia (A.), etc.  
 3.ª Las posibles clases son: Oficial (O.), de la Iglesia (I.) y Privada (P.).  
 (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de abril de 1955).

602

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado La Cruz, número 15.721, solicitado por don Laureano Gutiérrez Viera, vecino de Sobremazas, con 120 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de Orejo, del pueblo de Orejo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida una Cruz situada en la cuneta de la carretera de Solares a Puente Agüero, a unos 260 metros al E. del mojón kilométrico 17 del ferrocarril de Santander a Bilbao.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: 400 metros N., 45° E.; de la primera a la segunda, E. 45° N., 200 metros; de la segunda a la tercera, N. 45° E., 200 metros; de la tercera a la cuarta, E. 45° N., 600 metros; de la cuarta a la quinta, S. 45° O., 200 metros; de la quinta a la sexta, E. 45° N., 400 metros; de la

sexta a la séptima, S. 45° O. 800 metros; de la séptima a la octava O. 45° S., 400 metros; de la octava a la novena, S. 45° O., 200 metros; de la novena a la décima, O. 45° S., 600 metros; de la décima a la undécima, N. 45° E., 200 metros; de la undécima a la duodécima, O. 45° S., 200 metros; de la duodécima al punto de partida, N. 45° E. 400 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 12 de mayo de 1955.  
 El ingeniero jefe, J. Gómez. 717

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

El día 27 del presente mes se celebrará en esta Delegación de Hacienda, a las 17 horas, la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de este Tribunal provincial, cuyos detalles

y precios de tasación se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de mayo de 1955.  
 El delegado de Hacienda presidente (ilegible). 718

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61,50 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día dos de junio próximo, a las diez treinta horas, se sacarán a pública subasta, en la Sala - Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Setenta y seis botellas de licor; cincuenta y seis botellines de vermouth; seis botellas grandes de cerveza y seis pequeñas; diecinueve botellas pequeñas de vino tinto; seis mesas de madera y veinticuatro sillas; una cocinilla eléctrica; nueve paquetes de achicoria; una docena de platos; dos de postre; dos llanos; una fuentecita tapa; dos rabaneras; dos de platos bajos; una de vasos; dos de cucharillas; dos de tenedores; una de cubiertos de mesa; una de tenedores mesa; una de cuchillos postre; dos de tazas de café; once vasos varios; seis de tapas; dos de vasos cañas; dos tapetes; dos salseras; cuatro ensaladeras cuadradas; un mostrador

y estantería y mampara; tres barricas y su contenido; y diez latas de espárragos "Chistu".

Expresados bienes han sido embargados a don Francisco Alonso Gómez, en proceso de cognición que le ha promovido ante este Juzgado, don César Obregón Bolado, en reclamación de 10.000 pesetas; y habiendo sido tasados en la suma de 21.644 pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Santander a 17 de mayo de 1955.  
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Branc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día primero de junio próximo, a las once de la mañana, se sacarán a pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

"Un automóvil marca "Motohoc", matrícula O-11.191, de 10 Hp., motor número 246 y bastidor número 12.246."

Este vehículo ha sido embargado a don Aurelio Martínez Fernández y don Víctor Ortiz Bárcena, de Aguas Cándidas y Quintanaopio (Burgos), respectivamente, en proceso de cognición promovido ante este Juzgado por don Francisco Gerardo Arriola Mendiburu, en reclamación de 8.000 pesetas; y habiendo sido tasado en 12.000 pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Santander, 21 de mayo de 1955.  
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Casimiro Parra Narezo, hijo de Emilio y de María Luisa, natural de Frama, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, nacido el día 29 de octubre de mil novecientos treinta y tres, alistado para el reemplazo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el cupo del Ayuntamiento de Torrelavega, de un metro sesenta y nueve de esta-

tura y con las siguientes señas: Pelo negro, ojos claros, color moreno, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, ante el juez instructor, don Victoriano Hierro Sogo, teniente de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta número 54 de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en el plazo señalado, rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del encartado.

Santander, 16 de mayo de 1955.  
El teniente juez instructor, Victoriano Hierro Sogo. 719

Por la presente se cita y emplaza a Vicente Medina Pacheco, natural de Barcelona, de diecisiete años de edad, soltero, marinero, vecino de Santander, hijo de Concepción (fallecida); encartado en la causa que por deserción mercante se tramita en este Juzgado de Marina, hecho ocurrido el día 29 de marzo del corriente año, en el puerto de Veracruz (Méjico), al abandonar el encartado el buque-correo "Covadonga", de donde formaba parte de su dotación; deberá presentarse en este Juzgado especial, sito el mismo en 1ª Comandancia de Marina de Santander, dentro de los sesenta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", y, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander, 27 de abril de 1955.  
El juez instructor, Eloy de la Gándara. 720

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cándido Cesáreo Cué Iglesias, de 29 años de edad, hijo de Luis y Veneranda, soltero, natural de San Vicente de la Barquera (Ruiloba), y vecino últimamente en esta ciudad, jornalero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 13 de 1955, sobre hurto.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la policía judicial procedan a la averiguación del paradero, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 721

José Abel Domínguez García, de 38 años de edad, estado casado, hijo de Juventino y de Vicenta, natural de Llanes, procesado en sumario número 62 de 1955, por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 722

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de don Luciano Ruiz de los Cuetos, contra el ilustrísimo señor don Joaquín Pelayo Toranzo y otros, sobre declaración de inexistencia, nulidad e ineficacia de las operaciones testamentarias practicadas por fallecimiento de doña Herminia Ruiz de los Cuetos y otros extremos, en cuyas actuaciones se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez, señor De Llano Garrido. Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito formula el procurador don Isidro Báscones Rodríguez, a quien se tiene por parte en nombre de don Luciano Ruiz de los Cuetos, en virtud de la copia de la escritura

de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados, ilustrísimo señor don Joaquín Pelayo Toranzo, don Ambrosio Madrazo Fernández, doña Carmen, doña Pilar, don Pedro y don José Ambrosio Madrazo Ruiz de los Cuetos, doña María Ajuria, don José Antonio Ruiz Ajuria, don Enrique Gancedo Toca y doña Ofelia, don Jesús y don Enrique Gancedo Ruiz, quienes, con entrega de las correspondientes cédulas y copias simples a los que tienen domicilio conocido, serán emplazados para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, debiendo efectuarlo las mujeres cuyo estado es el de casadas con licencia de sus respectivos esposos. Para que se notifique esta providencia a las expresadas demandadas doña Pilar Madrazo Ruiz de los Cuetos y doña Ofelia Gancedo Ruiz, diríjase los exhortos interesados, con los necesarios insertos, a los Juzgados de primera instancia decanos de Valladolid y Gijón, respectivamente, adjuntándose a los mismos las cédulas y copias simples que han de ser entregadas a las repetidas demandadas, y haciéndose entrega de tales exhortos, para su curso correspondiente, a la representación de la parte actora. Y llévase a efecto la notificación de este proveído y el emplazamiento que precedentemente se acuerda por lo que respecta a los demandados don Enrique Gancedo Toca, don Jesús Gancedo Ruiz y don Enrique Gancedo Ruiz, por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertará otro en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Y accediendo a lo interesado en el segundo otrosí del precedente escrito, hágase saber la existencia de este procedimiento al excelentísimo e ilustrísimo señor obispo de esta Diócesis, lo que se efectuará por medio de atento oficio, al que se acompañarán una copia simple de la de-

manda origen de estos autos y las correspondientes a los documentos presentados. Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí, Maximino Basoa". (Rubricados.)

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de notificar la providencia que anteriormente se inserta a los demandados don Enrique Gancedo Toca, don Jesús Ruiz y don Enrique Gancedo Ruiz, cuyos domicilios se desconocen, y emplazarles a los fines que en aquél se acuerdan, se expide el presente, en Santander a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 500,50 pesetas.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de los penados Francisco García Jiménez, de 37 años, de estado casado, ambulante, francés; José Antonio Larralde, de 30 años de edad, casado, ambulante, natural de Brunete, y Jesús Iglesias Larralde, de las mismas señas y circunstancias que el anterior, cuyo paradero se ignora, para que cumplan diez días de arresto menos que les resultan impuestos en juicio de faltas número 9 de 1955, por hurto; poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Castro Urdiales a 17 de mayo de 1955.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario, Honorato Cuenca. 732

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Enrique García Róiz, de 29 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Mioño, natural de San Vicente de la Barquera, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla los seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 17 de 1955 por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se pone el presente, en Castro Urdiales a 16 de mayo de 1955.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

733

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Antonio Blanco Portugal, procurador, en nombre de don José Arroyo Sierra, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por el que se varió su nombre de la concesión del servicio de transporte entre el pueblo de Monte y esta capital, poniéndola a nombre de otra persona.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 3 de mayo de 1955.—Adolfo S. de Movellán. 734

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Alberto López-Dóriga, procurador, en nombre de Talleres B. K. y de la S. A. Electra de Viesgo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 7 de octubre de 1954, sobre liquidación de derechos reales, por el concepto de compraventa, ascendiente a la cantidad de 9.603,25 ptas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 29 de abril de 1955.—Adolfo S. de Movellán. 735

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de este Distrito, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguidos entre don Marceino, doña Josefa y doña Manuela Trueba Sáinz, mayores de edad, solteros los dos primeros y vecinos de Solórzano, y la última, casada con don Mariano Aja Santander, vecinos de Ruesga (Matienzo), que en esta instancia han estado representados, en concepto de pobres, por el procurador don Manuel García Gallardo y defendidos por el letrado don Mariano Martínez de Simón, contra la herencia yacente de don Donato Ortiz Gutiérrez y doña Serafina San Emeterio Aja, mayor de edad, viuda, vecina de Riaño, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Francisco Ortiz San Emeterio, que no se ha personado en esta instancia, sobre reclamación de cantidad, en concepto de indemnización de perjuicios y de cuyos autos hoy conoce esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandantes, contra a sentencia que, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha vintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en los autos originarios de esta apelación, sin especial declaración de costas. Así, por esta muestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a las partes no personadas en esta instancia en la forma determinada en la Ley, fallando en justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Víctor Serván, Fausto Sánchez, Serafín Jurado, Alberto

Ortega, Manuel Macicior. Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Joaquín Garde López.

Don Joaquín Garde López, secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ha visto, en grado de apelación, el presente juicio de desahucio en precario, seguido por don Victoriano Gallo Ceballos, mayor de edad, casado, industrial; don Emeterio Sendino de la Rosa, mayor de edad, casado, empleado; don Dámaso Quintana Sierra y don Pablo Cavia Ramos, mayores de edad y vecinos de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, contra don Teodimiro Martín Abastas, mayor de edad, casado, zapatero y de la misma vecindad que los anteriores, el que ha estado dirigido y representado, en concepto de pobre, por el letrado don Mariano Martínez de Simón y el procurador don Luis Amigo y Amigo, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado, contra la sentencia dictada con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el señor juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictó el juez de primera instancia número dos de Santander en el juicio de desahucio en precario a que este

rollo se refiere, sin expresa imposición de las costas de este recurso. Notifíquese la presente sentencia a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta para los rebeldes, siempre que por la parte comparecida no se solicite la notificación personal dentro de quinto día. A su tiempo, devuélvanse los autos originales, con certificación de la presente, al Juzgado de Instancia. Así, por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Víctor Serván, Gaspar Fernández-Lomana, Serafín Jurado, Alberto Ortega. Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Joaquín Garde López. 724

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

A efectos de examen y reclamación, si procede, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los apéndices de rústica y urbana y recuento general de ganadería, formados en virtud de las altas y bajas presentadas, y que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del ejercicio de 1956.

Ribamontán al Monte, 12 de mayo de 1955.—El alcalde, Valeriano Isla. 707

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Quedan expuestos al público, por plazo de quince días, el recuento general de ganadería y el apéndice de rústica al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1956, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina para su examen y reclamación.

Entrambasaguas, 10 de mayo de 1955.—El alcalde, Villanueva. 710

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, en las oficinas municipales, el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento de rústica para el ejercicio de 1956.

Riotuerto, 12 de mayo de 1955.  
El alcalde, Ramiro Cobo. 708

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Confeccionados los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio, correspondientes al año actual, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 12 de mayo de 1955.—  
El alcalde, L. Cordero. 704

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

En Reinosa a doce de mayo de 1955.—El alcalde, V. González Sanz. 699)

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1954, así como la de administración del Patrimonio del propio año 1954, a la que se acompaña su justificante y el dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo

y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Marina de Cudeyo a 3 de mayo de 1955.—El alcalde (ilegible). (701)

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cillorigo, 7 de mayo de 1955.—  
El alcalde accidental (ilegible). (700)

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Aprobada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolea, 16 de mayo de 1955.  
El alcalde (ilegible). 725

**AYUNTAMIENTO DE LUENA**

Desde el día 15 de abril tiene recogida el vecino de esta localidad, Pedro Santamaría López, perra sabuesa-grifona, capa roja, pecho blanco.

Luena, 13 de mayo de 1955.—  
El alcalde, S. Barquín. 726

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 32,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

Formados por este Ayuntamiento el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento por rústica, que han de servir de base para el repartimiento de rústica-pecuaria del año próximo de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos oportunos.

Meruelo a 10 de mayo de 1955.  
El alcalde, J. Ortiz Alonso. 727

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la prestación personal y transportes.

Ruente, 20 de mayo de 1955.—  
El alcalde, Federico Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

A tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento del 9 de enero de 1953, se hace público queda expuesto en el Negociado de Arquitectura de este Ayuntamiento, horas de 9 a 1 y plazo de ocho días, el pliego de condiciones de la subasta para ejecución de acopios y empleo de piedra de la obra de reparación de la carretera local del paso a nivel del ferrocarril Santander-Bilbao al convento de Maliaño, y a efectos de reclamaciones deberán presentarse en el indicado plazo, pasado el cual no se admitirán, por justas que fueran.

Consistoriales de Camargo, 16 de mayo de 1955.—El alcalde, L. Cagigal. 729

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Formados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y el recuento general de ganadería que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de rústica y pecuaria para el próximo año de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones

Ruiloba, 5 de mayo de 1955.—  
El alcalde (ilegible). 731

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

A los efectos de examen y reclamación, si procediere, quedan expuestos al público en Secretaría los documentos siguientes:

Por quince días, apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y liquidación del presupuesto municipal de 1954.

Por cinco días, recuento general de ganadería.

Castañeda, 13 de mayo de 1955.  
El alcalde, Manuel Lavín. 711

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Formados los apéndices de rústica y pecuaria y el recuento general de ganadería, que han de constituir la base para el repartimiento del año 1956, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Liérganes, 11 de mayo de 1955.  
El alcalde, José de la Cavada. 712

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Extracto de los acuerdos celebrados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual:

#### AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión de 29 de julio.—Aprobación del acta de la anterior y de las celebradas por la Permanente.

Estimar procedente el ejercicio de la acción reivindicatoria de dicho terreno, detentado por David Alegría Sordo y facultar a la Presidencia para representar judicialmente al Ayuntamiento.

Habilitar por transferencia los créditos que se citan para el pago de nuevos haberes al personal sanitario por un total de 16.691,04 pesetas.

Autorizar quede pendiente de contabilización las cantidades retenidas por la Excm. Diputación Provincial, hasta que se habiliten créditos en el presupuesto del próximo ejercicio.

La Corporación se da por enterada del contenido de la carta del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia agradeciendo la manifestación de sentimiento que le formuló la Permanente en nombre del Ayuntamiento por el fallecimiento de su señora madre.

Declarar de utilidad pública la finca denominada el "Llosón", sita en Pesués, adquirida por este Ayuntamiento para construir la nueva Casa Consistorial y otros varios edificios.

Facultar a la Presidencia para tramitar los respectivos expedientes de solicitud de subvención del Estado, para las citadas obras.

Pasar a la Comisión de Hacienda la documentación de la Junta de Luey y actuaciones practicadas a petición del presidente entrante.

Contribuir a la obra del Centro Rural de Higiene con la cantidad de 50.000 pesetas, de acuerdo con las pretensiones de la Jefatura Provincial de Sanidad, cuyo depósito se constituirá tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas y entregar gratuitamente el solar preciso.

Aprobar el presupuesto de obras en los locales de la oficina fusionada de Correos y Telégrafos, y facultar a la Presidencia para la ejecución de la obra y demás trámites que fueran precisos.

Sesión del día 30 de septiembre. Aprobación del acta anterior y de las celebradas por la Permanente.

Informe de la Presidencia sobre la adquisición y firma de la escritura de compra de la finca "El Llosón", destinada a obras varias.

Aprobar el expediente de presupuesto para el ejercicio de 1955, por un total de 285.785,07 pesetas.

Aprobar una propuesta de modificación de las condiciones generales para la concesión de dichos terrenos.

Extender el canon a todas las concesiones anteriores y ratificar a nombre de su actual poseedor los terrenos a que corresponden las declaraciones formuladas ante la Alcaldía, en cumplimiento del bando de 15 de agosto del corriente año.

Informe de la Alcaldía de haber llegado a su conocimiento la intención de la Junta de Prollezo de nombrar una Comisión de vecinos que se desplace a la capital para gestionar asuntos relacionados con la escuela.

Val de San Vicente, 1 de octubre de 1954.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

#### Edicto

Por esta Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, se acordó, por unanimidad, proceder a declarar la supresión del uso público de un trozo de la calleja o camino vecinal radicante en el término de la entidad local menor del citado pueblo de Puente San Miguel y la cual discurre en-

tre fincas de propiedad de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López, siendo dicho trozo de forma alargada, no edificable, y teniendo una extensión superficial de 645,37 metros, y como linderos: por el Norte, finca de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López, en una parte, y, en otra, resto de la calleja y finca del citado señor; por el Sur, finca de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López y resto del camino antes mentado, y por el Este y por el Oeste, el referido camino.

El motivo de la supresión del uso público del trozo de esta calleja o camino vecinal antes indicado es el tener proyectado esta Junta desviar la misma para que en lugar de discurrir entre fincas de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López, vaya bordeando fincas de dicho señor, con lo cual se logrará prestar servicio a numerosas nuevas fincas particulares de vecinos de esta Entidad local menor, con beneficio para las mismas y su revalorización consiguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación, pueden las personas naturales o jurídicas que lo deseen, acudir por escrito ante la Junta vecinal de la Entidad local menor de Puente San Miguel, exponiendo lo que estimen conveniente, relacionado con el anterior acuerdo, el cual se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría de la referida Junta.

Puente San Miguel a 14 de mayo de 1955.—El presidente de la Junta, Telesforo Ríos.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER

A partir del día primero de junio próximo se pagará por el Banco de Santander, previa presentación de los extractos correspondientes, el interés de 5 por 100 libre de impuestos, acordado por el Consorcio para el año 1954.

Santander, 21 de mayo de 1955.  
El director, Antonio Lamera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER